

Los trabajos de cuidado: de una obligación tradicional a un derecho social

Lluís Flaquer

*Catedrático de Sociología de la Universidad
Autónoma de Barcelona*

En los últimos años el concepto de cuidado (*care*) se ha convertido en una de las columnas más sólidas del pensamiento feminista hasta pasar a formar parte de la tríada de pilares de sustentación de su edificio teórico: patriarcado, género, cuidado. Desde que hace ahora ya más de treinta años Carol Gilligan publicó *In a Different Voice* la idea de cuidado ha ido ganando peso dentro de la investigación feminista no solamente en el campo de la ética como disciplina filosófica sino también en los de la psicología, de la antropología, de la medicina o de sociología comparada del bienestar.

El libro de Carol Gilligan recoge diferentes modos de pensar sobre las relaciones humanas y su asociación con las voces masculinas y femeninas. Según Gilligan, el contraste entre la experiencia de las mujeres y la representación del desarrollo humano tal como se expresaba a través de las investigaciones psicológicas hasta entonces había sido interpretado más como una carencia en el desarrollo femenino que como un problema en la fidelidad de la representación. Su objetivo fue ofrecer una imagen más clara del desarrollo humano tratando de aportar claves para la comprensión de la formación de la identidad femenina y de su desarrollo durante la adolescencia y la edad adulta. Gilligan creía que su obra brindaba para las mujeres una representación de su pensamiento que permitiría captar mejor su integridad y validez, reconocer sus propias experiencias y entender mejor su línea de desarrollo. La incorporación de las mujeres en la construcción del sentimiento moral tendría que suponer la superación de la etapa en la que habían abdicado de su propia voz y ofrecer una base a partir de la cual generar nueva teoría que potencialmente conduciría a una visión más integradora de las vidas de ambos sexos (Gilligan, 1982).

Como reconoce la propia Gilligan en una contribución reciente, la ética del cuidado es profundamente democrática ya que es pluralista y está destinada a promover voces de resistencia contra las dualidades y las jerarquías producidas por el género en las sociedades de mercado. En este sentido, al igual que el multiculturalismo, constituye una política de reconocimiento de la diferencia. Si el cuidado de los demás debe hacerse en silencio, ello es la prueba de que nuestras sociedades todavía no son plenamente democráticas (Brugère, 2011).

Berenice Fisher y Joan C. Tronto definen el cuidado como una especie de actividad genérica que incluye todo lo que podamos hacer para de mantener, perpetuar y reparar nuestro mundo de forma tal que podamos vivir en él lo mejor posible. Este mundo incluye nuestros cuerpos, nuestros roles y nuestro entorno, elementos que intentamos entretejer formando una compleja red que permita sustentar la vida (Tronto, 1993). El cuidado no se limita a la interacción humana con los demás; también se puede referir a la posibilidad de cuidar objetos o el medio ambiente. Por otro lado, el cuidado no tiene necesariamente un carácter diádico o individualista, sino que también puede tener lugar dentro de un entramado de redes socialmente definidas y, por tanto, puede variar de una cultura a otra. Aunque se puede conceptualizar como cuidado una actividad única, también puede categorizarse como un proceso. Aunque algunas formas de protección pueden considerarse como parte del cuidado, las actividades del cuidado en un sentido específico suponen tomar las preocupaciones y las actividades de los demás como base de la propia acción. Por último, en el cuidado encontramos dos dimensiones entrelazadas: cuidar implica una práctica, pero también requiere una disposición. Aunque Tronto no lo cita explícitamente, nos parece escuchar en su conceptualización el eco de la distinción de Pierre Bourdieu entre práctica y *habitus*.

Tronto distingue en el cuidado como proceso cuatro fases analíticamente separadas pero interconectadas entre sí:

- 1) Reconocimiento de una necesidad (*caring about*). Cuidar supone en primer lugar el reconocimiento de la existencia de una necesidad y la toma de conciencia de la importancia que esta necesidad sea satisfecha. En este

sentido, poner atención o preocuparse viene definido tanto individual como culturalmente.

- 2) Responsabilización (*taking care of*). El siguiente paso en el proceso de cuidado es asumir una responsabilidad para la satisfacción de la necesidad reconocida y decidir cómo dar respuesta a ello. Más allá de prestar atención a la necesidad de otra persona, responsabilizarse de ésta implica el reconocimiento de la posibilidad de satisfacerla.
- 3) Prestación de los trabajos de cuidado (*care-giving*). Cuidar implica la satisfacción directa de las necesidades de cuidado y supone ejercer un trabajo físico, que casi siempre requiere que el cuidador entre en contacto con los objetos a los que se dirige el cuidado. En este sentido, hacer una aportación monetaria no constituye un trabajo de cuidado, puesto que el dinero no soluciona las necesidades humanas, aunque puede representar recursos mediante los cuales las necesidades son satisfechas. Los trabajos de cuidado suponen la posesión de unas determinadas competencias por parte de quien los ejerce.
- 4) Recepción de los trabajos de cuidado (*care-receiving*). La última fase reconoce que el objeto del cuidado responde de alguna manera a las atenciones que se le dispensan. La inclusión de esta capacidad de respuesta como uno de los elementos del proceso de cuidado constituye la única forma de saber si en realidad las necesidades han sido satisfechas correctamente. No solamente pueden ser erróneas sus percepciones, sino que los cuidadores las pueden satisfacer de una forma inadecuada o que entre en contradicción con las preferencias de sus clientes.

Para Virginia Held el cuidado es a la vez una práctica, o un complejo de prácticas, y un valor, o un complejo de valores. Como práctica nos muestra cómo responder a las necesidades y por qué lo tendríamos que hacer. Construye confianza, preocupación mutua y vínculos entre las personas. No se trata de una serie de acciones individuales sino de una práctica que se desarrolla conjuntamente con sus actitudes correspondientes. Comporta atributos y criterios que pueden identificarse pero todavía más recomendarse y que pueden mejorarse continuamente a medida que las atenciones de cuidado adecuadas se acercan cada vez más al buen cuidado. Las prácticas de cuidado tendrían que expresar las relaciones que hacen que las personas se acerquen

y lo deberían de hacer de formas cada vez más satisfactorias desde un punto de vista moral. Las prácticas de cuidado tendrían que transformar gradualmente a los niños y demás personas en seres humanos cada vez más admirables desde un punto de vista moral.

Además de ser una práctica, el cuidado es también un valor. Las personas cuidadoras y las actitudes de cuidado deberían de ser valoradas y podemos hacer muchas evaluaciones de cómo las personas se interrelacionan en torno a una constelación de consideraciones morales asociadas con las atenciones de cuidado o con la ausencia de éstas. Por ejemplo, podemos inquirir si una relación es de confianza y de mutua consideración o bien si es hostil o reivindicativa. Podemos preguntarnos si las personas están atentas y responden a sus necesidades respectivas o bien si son indiferentes entre ellas y están mediatizadas o ensimismadas. El cuidado no es lo mismo que la benevolencia, ya que es más la caracterización de una relación social que la descripción de una disposición individual, y las relaciones sociales no son reductibles a estados individuales. Las relaciones de cuidado deberían cultivarse entre las personas tanto en sus vidas individuales como entre los miembros de las sociedades a las que pertenecen. Los valores del cuidado son especialmente ejemplificados a través de las relaciones de cuidado más que a través de las personas como individuos (Held, 2006).

Para Held, como para muchas otras autoras feministas, la ética del cuidado constituye una teoría moral distintiva y de pleno derecho y no una acotación que se pueda añadir o incluir en otros enfoques más acreditados tales como la teoría moral kantiana, el utilitarismo o la ética de la virtud. Una de las notas características de la ética del cuidado es el tratamiento de la dependencia, sobre todo de la dependencia a largo plazo. La dependencia constituye un exponente revelador de la vulnerabilidad humana, tanto desde un punto de vista ontológico como antropológico. Somos a menudo seres dependientes en tanto que fundamentalmente vulnerables. Más allá del sujeto de derecho, que ha favorecido el poder de los hombres, hay que potenciar el sujeto de necesidad, oculto durante mucho tiempo en la experiencia privada y silenciosa de las mujeres. En este sentido, hay que bastir una nueva teoría de la igualdad, que encare e incorpore la cuestión de la dependencia (Brugère, 2011).

El planteamiento de la centralidad de la dependencia en una sociedad cada vez más envejecida como la nuestra nos lleva a considerar la conveniencia de desarrollar lo que podríamos denominar las «sociologías del distrés», que tienen por objeto el análisis de situaciones angustiosas y de extrema necesidad tales como la exclusión, la pobreza o la misma dependencia. Es lo que otras autoras han denominado los nuevos riesgos sociales (Taylor-Gooby, 2004; Bonoli, 2005). Ello nos incita a revisar sucintamente la recepción de las filosofías del cuidado por parte de los investigadores de las ciencias sociales que trabajan en el análisis comparativo de los Estados de Bienestar y su evolución. Cabe decir que en este aspecto la influencia de las feministas del cuidado sobre la sociología comparada de las políticas sociales ha sido bastante considerable hasta el punto que hoy en día sería inconcebible un análisis sociológico de nuestra sociedad que prescindiera de este concepto clave.

Podríamos decir que la introducción del concepto de cuidado, junto a la presencia cada vez mayor de la dimensión de género, ha hecho desplazar el énfasis de un Estado de Bienestar masculino basado en el *welfare* (bienestar material y monetario) en otro centrado cada vez más en el *well-being* (bienestar que responda a las necesidades de las personas). Es en este sentido que el tema de la dependencia como las políticas de tiempo han ido ganando relieve tanto en la agenda política como investigadora.

Mary Daly y Jane Lewis definen lo que denominan el «cuidado social» como las actividades y relaciones implicadas en la satisfacción de los requerimientos físicos y emocionales de los adultos y niños dependientes así como los marcos normativos, económicos y sociales dentro de los cuales se asignan y llevan a cabo. Para estas investigadoras los trabajos de cuidado se están haciendo cada vez más problemáticos dado que su demanda está creciendo en unos momentos en los que la oferta está disminuyendo. Su definición del cuidado social toma en consideración los elementos siguientes. En primer lugar, cabe considerar las actividades de cuidado como trabajo. Esta conceptualización sugiere tener en cuenta las condiciones en las que este trabajo es llevado a cabo y aquí el papel del Estado de Bienestar resulta indispensable. La segunda dimensión del concepto sitúa el cuidado dentro de un marco normativo de obligaciones y responsabilidades. El cuidado no es un trabajo

como los demás porque a menudo es iniciado y aportado en condiciones de responsabilidad social o familiar. Este enfoque normativo enfatiza las relaciones sociales de cuidado así como sus motivaciones subyacentes del mismo modo que destaca el papel del Estado a la hora de reforzar o de debilitar las normas existentes sobre el cuidado. En tercer lugar, dichas autoras conciben el cuidado como una actividad que conlleva costes, tanto financieros como emocionales, que desbordan los límites entre lo público y lo privado. Las importantes cuestiones analíticas que se plantean en este contexto son cómo se comparten los costes implicados, tanto a nivel individual como macrosociológico. De esta manera, el concepto de «cuidado social» pasa a ser una categoría analítica para el estudio de los Estados de Bienestar y su evolución (Daly y Lewis, 1998, 2000).

En su introducción a una compilación de investigaciones comparadas sobre los trabajos de cuidado en diversos países europeos, Birgit Pfau-Effinger y Birgit Geissler destacan el escaso reconocimiento y valor sociales otorgados a esta actividad y su relegación a la esfera privada, pese a la expansión y la profesionalización del sector de los servicios de cuidado en contextos más formales. La identificación de estas actividades como «femeninas», mal pagadas y con determinadas peculiaridades laborales persiste sobre todo en los regímenes de bienestar de tipo liberal y conservador. Por otro lado, el mismo carácter del trabajo de cuidado pone límites a su formalización y monetarización. A través de las actividades de cuidado se crean y se refuerzan vínculos emocionales con parejas, hijos y parientes, independientemente de si estas relaciones son iniciadas voluntariamente o socialmente prescritas. En lo referente a la evolución de los trabajos de cuidado en las sociedades europeas, estas autoras detectan diversas tendencias. Más allá del proceso de formalización de los trabajos de cuidado antes mencionado, observan el desarrollo de dos nuevos fenómenos: (1) trabajo de cuidado semiformal desplegado en un contexto familiar y (2) trabajo de cuidado de cariz informal. Con el término de trabajo de cuidado semiformal se refieren al reconocimiento en un gran número de países europeos de licencias parentales retribuidas posteriores al disfrute del permiso de maternidad. El desarrollo del trabajo de cuidado informal dentro del hogar a cargo de mujeres de origen inmigrante, a veces contratadas de forma irregular, a quienes se delegan parcialmente las respon-

sabilidades del cuidado, se han dado especialmente en países como el nuestro o de su entorno (Pfau-Effinger y Geissler, 2005).

En el contexto del análisis comparado de los Estados de Bienestar europeos y de los derechos sociales en los que se basan muchas autoras propugnan una concepción de la ciudadanía que enfatice la importancia del cuidado en la sociedad y que reconozca el derecho a cuidar. En palabras de Trudie Knijn y Monique Kremer, este concepto de ciudadanía se basaría en el supuesto que cada ciudadano, tanto si fuese hombre como si fuese mujer, pudiera hacer valer un derecho a cuidar a las personas de su entorno inmediato cuando las circunstancias lo requirieran. Esta noción de ciudadanía se apoyaría en la idea que toda persona, en algún momento u otro de su vida, debería estar en condiciones de poder cuidar a aquellas o aquellos que ama. En el transcurso de su vida los ciudadanos a menudo han de hacerse cargo de sus hijos pequeños o en otras ocasiones han de cuidar a amigos íntimos o a sus padres mayores cuando necesitan atenciones especiales. Hoy en día estas demandas de otros significativos sólo pueden ser satisfechas a costa de aquello que es percibido como el aspecto más central de la ciudadanía social: la participación en el mercado de trabajo (Knijn y Kremer, 1997).

Estas ideas sobre la inclusión del derecho a cuidar en la panoplia de los derechos sociales garantizados han ido haciendo camino en diversos Estados de Bienestar, pero en estos lares todavía detectamos importantes déficits al respecto. Una de las carencias críticas de nuestro sistema de conciliación entre la vida familiar y laboral es la ausencia de licencias parentales retribuidas, en contraste con lo que sucede en la mayoría de los países europeos. Es notoria la ausencia de una licencia parental retribuida (de tal manera que sea usada por padres y madres) que haga de puente entre la finalización de los permisos de maternidad y de paternidad y el ingreso del niño en la guardería en condiciones de calidad. Hay que revisar la actual regulación de la licencia parental en España como excedencia por cuidado de hijos: la excedencia tiene un uso de en torno al 2% de la población usuaria potencial y por tanto no funciona y es un recurso injusto para la mayoría de niños y familias para quienes resulta inaccesible, inasequible o inadecuada. Los resultados de las investigaciones sociológicas sugieren que la normativa española sobre excedencias

laborales por cuidado de hijos o de familiares incrementa las desigualdades de género y de clase, ya que no únicamente refuerza la especialización de los roles de género, sino que sólo representa un apoyo a la conciliación en el caso de aquellos trabajadores que ya disponen de una buena posición en el mercado de trabajo, en especial los empleados con altos niveles educativos y con estabilidad laboral (Lapuerta, Baizán y González, 2011). Sería pues deseable adoptar un sistema de licencias parentales retribuidas, austero pero de carácter universal, inspirado en principios de igualdad de género y financiado por la Seguridad Social, que suponga un resarcimiento para el considerable incremento de la actividad económica de las mujeres en las franjas de edad reproductiva registrado en la última década. Esta propuesta se inspira en el análisis de experiencias de otros países, recopiladas gracias a la acción la Red Internacional sobre “Leave Policies and Research”, y en numerosas investigaciones comparadas sobre países de nuestro entorno (Flaquer y Escobedo, 2009; Wall y Escobedo, 2009; Escobedo, Flaquer y Navarro, 2012; Wall y Escobedo, 2013).

La acogida de los niños en el hogar durante sus primeros meses de vida se puede conceptualizar no sólo desde el punto de vista de los derechos de los padres sino también de los de los hijos. Además, hay que insistir en la creciente importancia de la implicación paterna en la cuidado de los recién nacidos desde las primeras fases de su vida. Estas temáticas también están hallando una atención progresiva en los escritos de los estudiosos sobre los trabajos de cuidado. La investigadora noruega Arnlaug Leira fue una de las primeras autoras que teorizó y defendió que las atenciones de cuidado a los recién nacidos se podía considerar no sólo como un derecho social de sus madres sino también de los padres (Leira, 1998). Las evidencias de investigación demuestran que las licencias parentales tienen el potencial de estimular la inversión emocional y la vinculación de los padres con sus hijos así como su apoyo a las madres (O’Brien, 2009). Según Margaret O’Brien el desarrollo de licencias parentales para padres y madres puede comportar la división de la población infantil en niños ricos o pobres en permisos parentales. En la gran mayoría de las naciones las decisiones relativas al cuidado de los recién nacidos han sido dejadas históricamente en el espacio privado de padres y madres, pero con la expectativa de un retorno rápido de las

madres a su trabajo tras el nacimiento de los hijos los gobiernos se han visto obligados a intervenir en ello. Las deliberaciones acerca de quien se ocupa de cuidar al recién nacido ya no son sólo un asunto de familia. En los últimos años cada vez más gobiernos se han manifestado claramente a favor de los derechos de padres y madres a hacer uso de permisos laborales durante los primeros meses de vida del niño. El análisis comparado de las pautas de uso de permisos por parte de los padres en veinticuatro países indica que la actitud de los hombres es receptiva a las políticas públicas desarrolladas para fomentar su compromiso con los niños. Sin duda, los padres que viven en países con derechos a licencias parentales fuertemente reconocidas por ley y una buena oferta de guarderías disponen de una mayor elección dentro del conjunto de servicios a la primera infancia. Estos niños tienen la oportunidad de comenzar su vida en ambientes ricos en tiempo con los padres, a menudo durante todo su primer año de vida como pasa en los países nórdicos. En cambio, en países con gobiernos que son incapaces o no están dispuestos a ofrecer este tipo de ayudas, es muy probable que sólo los padres con una posición económica sólida puedan prescindir de una parte significativa de su tiempo de trabajo para cuidar a sus hijos. Las tensiones asociadas con un acceso diferencial a permisos parentales retribuidos plantean la posibilidad de que los niños se vean afectados por una nueva polarización global: el riesgo de haber nacido o no en un hogar o en un país que sean ricos o pobres en términos del tiempo que los niños pueden pasar con sus padres (O'Brien, 2009).

Respecto a la atención a las personas mayores dependientes se plantean algunos problemas parecidos a los del cuidado de los niños, pero este campo también presenta unas peculiaridades notables. En nuestro país la aprobación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia a mediados de la pasada década supuso la intervención pública mayor para responder a los retos planteados por la dependencia. A tenor de las grandes esperanzas depositadas en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal para resolver los problemas pendientes, su puesta en marcha ha sido realmente decepcionante sobre todo si para evaluar sus resultados partimos de sus ambiciosos planteamientos. En efecto, pese a que la promulgación de la ley constituyó en

principio un paso adelante decisivo en la desfamiliarización de la dependencia, en realidad sus efectos fueron bastante limitados. Así, el pago de prestaciones a cuidadores familiares de la persona dependiente, que según la ley tenía que ser excepcional y provisional, se ha convertido en el expediente habitual en detrimento de la formalización y la profesionalización del cuidado. Se ha perdido una oportunidad de oro para crear ocupación, para contribuir al financiamiento de la Seguridad Social y para reducir las iniquidades de género y de clase en la prestación de atenciones de cuidado. Según Sebastià Sarasa, la persistencia del familismo ha malbaratado las buenas intenciones de la ley (Flaquer y Escobedo, 2009; Sarasa, 2011).

Lo que tenía que representar el cuarto pilar del Estado de Bienestar según el gobierno de Rodríguez Zapatero, ha desembocado en un sistema que no funciona lo suficientemente bien. Por supuesto, la coincidencia del período de implementación de la ley con la recesión económica ha sido uno de los factores clave de este relativo fracaso. La cuestión es que el escaso desarrollo de nuestro Estado de Bienestar fuerza a las familias, sobre todo a aquellas con menos recursos, a afrontar con pocas ayudas la atención a las personas dependientes. La proliferación de familias con la denominada generación sándwich (hogares multigeneracionales con abuelos, padres, hijos y nietos) fuerza a los miembros de la generación intermedia, en especial a las madres, a asumir responsabilidades financieras y de cuidado tanto hacia sus ascendientes como descendientes. A menudo esta situación comporta para los cuidadores altos niveles de estrés que puede llegar a comprometer su bienestar personal. Esta tendencia viene intensificada en estos lares por el efecto combinado de la maternidad tardía, del retraso en la emancipación de los jóvenes a causa del paro y de la longevidad de las personas mayores en un contexto de baja fecundidad.

La atención a las personas mayores debería ser un derecho, pero nunca una obligación por la falta de alternativas teniendo en cuenta que las elevadas tasas de actividad económica femenina actuales no permiten una fácil compatibilización de las responsabilidades de orden familiar y laboral. De la misma manera que las personas con más recursos pueden escoger entre asumir personalmente los trabajos de cuidado o bien encargarlos a un cuidador

profesional, también deberían poder hacerlo los trabajadores de niveles económicos más bajos.

La libertad humana, sea uno hombre o mujer, reside en el hecho de poder tomar parte libremente en todas las esferas de la vida, tanto la pública como la privada (Brugère, 2011). Y si bien las mujeres han desplegado grandes esfuerzos a fin de incrementar su presencia en el espacio público, los hombres en cambio no se han empeñado en la misma medida en asumir sus corresponsabilidades en el espacio privado. Las transformaciones en la sociedad y en la familia de los últimos decenios están comportando la erosión de los límites entre la esfera pública y privada, de forma que su separación estricta tiene cada vez menos sentido. La acción de las políticas familiares y de infancia, la lucha contra la violencia de género o los avances en la igualdad entre hombres y mujeres, por no sacar a colación las luchas relacionadas con los debates de la bioética (aborto, eutanasia, etc.), han precipitado el derrumbe del patriarcado, que previamente ya había sido deslegitimado jurídicamente, pero estos procesos han tenido como resultado la politización de la vida personal.

Una ética feminista convierte en público aquello que era considerado como privado (los trabajos de cuidado) y muestra aquello que hay de privado en un espacio que se presentaba como totalmente público. De esta manera, desplaza las fronteras establecidas entre las esferas privada y pública. No obstante, lo privado no debería confundirse con lo íntimo, una confusión que proviene del confinamiento histórico de las mujeres a las tareas del cuidado (Brugère, 2011).

La irrupción del mercado y del Estado dentro de la familia comporta una indiferenciación creciente entre el interior y el exterior del ámbito doméstico, restableciéndose así la homología existente entre estos espacios antes de la Revolución Industrial (Flaquer, 2001). En todo caso, todos estos fenómenos están determinando una pérdida de relevancia de los criterios de demarcación entre lo público y lo privado enunciados por J. S. Mill, uno de los referentes cruciales de la tradición liberal (Mill, 1983).

La aparición de las problemáticas y de los debates relacionados con el cuidado, el nacimiento de una ética feminista y la presencia cada vez mayor de las

personas vulnerables y dependientes en los discursos filosóficos anuncia la nueva centralidad de los sujetos de necesidad, más allá de los sujetos de derecho. Tal vez se acerca el día en que el principio de Marx: «De cada cual según su capacidad, a cada cual según su necesidad» pueda finalmente hacerse realidad.

Bibliografía

- Bonoli, G. «The politics of the new social policies: Providing coverage against new social risks in mature welfare states». *Policy & Politics*, 2005, 33(3): 431-449.
- Brugère, F. *L'éthique du «care»*. París: PUF, 2011.
- Daly, M. y J. Lewis. «Introduction: Conceptualising Social Care in the Context of Welfare State Restructuring». En J. Lewis (Ed.) *Gender, Social Care and Welfare State Restructuring in Europe*. Aldershot: Ashgate, 1998, pp. 1-24.
- Daly, M. y J. Lewis. «The concept of social care and the analysis of contemporary welfare states». *British Journal of Sociology*, 2000, 51 (2): 281-298.
- Escobedo, A., L. Flaquer y L. Navarro, L. «The social politics of fatherhood in Spain and France: A comparative analysis of parental leave and shared residence». *Ethnologie Française*, 2012, 42 (1): 117-126.
- Flaquer L. y A. Escobedo. «The metamorphosis of Informal Work in Spain: Family Solidarity, Female Immigration, and Development of Social Rights». En B. Pfau-Effinger, L. Flaquer y P. Jensen (Eds.) *Formal and Informal Work: The Hidden Work Regime in Europe*. Nueva York/Londres: Routledge, 2009, pp. 143-168.
- Flaquer, L. «La individualització de la vida privada». *Anàlisi. Quaderns de Comunicació i Cultura*, 2001, nº 26: 89-102.
- Gilligan, C. *In a Different Voice: Psychological Theory and Women's Development*. Cambridge, Massachussets: Harvard University Press, 1982.

- Held, V. *The Ethics of Care: Personal, Political, and Global*. Oxford: Oxford University Press, 2006.
- Knijn, T. y M. Kremer «Gender and the Caring Dimension of Welfare States: Toward Inclusive Citizenship». *Social Politics*, 1997, 4 (3): 328-361.
- Lapuerta, I., P. Baizán y M. J. González. «Individual and institutional constraints: An analysis of parental leave use and duration in Spain». *Population Research and Policy Review*, 2011, 30 (2): 185-210.
- Leira, A. «Caring as Social Right: Cash for Child Care and Daddy Leave». *Social Politics*, 1998, 5 (3): 362-378.
- Mill, J. S. *Sobre la llibertat*. Barcelona: Laia, 1983. [*Sobre la libertad*, Barcelona: Tecnos, 2008]
- O'Brien, M. «Fathers, Parental Leave Policies and Infant Quality of Life: International Perspectives and Policy Impact». *The Annals of the American Academy of Political and Social Science*, 2009, 624 (1): 190-213.
- Pfau-Effinger, B. y B. Geissler. «Care arrangements in European societies». En B. Pfau-Effinger y B. Geissler (Eds.) *Care and Social Integration in European Societies*. Bristol: Policy Press, 2005, pp. 1-19.
- Sarasa, S. «Long-term Care: The Persistence of Familialism». En A. M. Guillén y M. León *The Spanish Welfare State in European Context*. Farnham, UK and Burlington, USA: Ashgate, 2011, pp. 237-257.
- Taylor-Gooby, P. «New risks and social change». En P. Taylor-Gooby (Ed.) *New risks, new welfare: The transformation of the European welfare state*. Oxford: Oxford University Press, 2004, pp. 1-28.
- Tronto, J. C. *Moral Boundaries: A Political Argument for an Ethic of Care*. New York: Routledge, 1993.
- Wall, K. y A. Escobedo, A. «Portugal and Spain: Two Pathways in Southern Europe». En S. B. Kamerman y P. Moss (Eds.) *The Politics of Parental Leave Policies: Children, Parenting, Gender and the Labour Market*. Bristol: Policy Press, 2009, pp. 207-226.
- Wall, K. y A. Escobedo, A. «Parental Leave Policies, Gender Equity and Family Well-Being in Europe: A Comparative Perspective». En A. Moreno (Ed.) *Family Well-Being: European Perspectives*. Social Indicators Research Series. Dordrecht: Springer, 2013, pp.103-129.